



**Autoriza Proyecto "Paralelismo aéreo cable proyectado de FO Ruta J-60, Dm. 1+326 AL 5+760, de la Comuna de Curicó", a GTD Teleductos S.A.**

TALCA,

09 NOV 2015

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Res. N° 4289 del 08.09.2015, N° 2248 del 30.04.2013 y N° 3612 del 29.07.2014.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

**CONSIDERANDO:**

- Carta C-N°566/15 SGOC del 17.08.2015 de Sr. Andrés Soto Abarca, Jefe de Obras Civiles GTD Teleductos S.A., mediante la cual solicita autorizar las obras de **Proyecto "Paralelismo aéreo cable proyectado de FO Ruta J-60, Dm. 1+326 AL 5+760, de la Comuna de Curicó", en la Ruta J-60.**
- Ord. N° 3746 del Jefe Depto. de Regulación y Adm. Vial Interurbana D.V., mediante el cual se aprueba Paralelismo Fibra Óptica en Puente Rauco, del Proyecto mencionado anteriormente.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público "Cruce J-620 (Curicó) - Hualañe - Iloca - Infiernillo", Rol **J-60**, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad. Y que ésta, tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras, en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañe, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule.", incluye dentro de su nómina al camino Rol J-60. Y cuyo Inspector Fiscal, es el Sr. Magno Lazcano C.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de **GTD Teleductos S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá adjuntar declaración jurada notarial aceptando lo indicado en el Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 2044 /

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 09 NOV 2015**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **GTD Teleductos S.A.** a ejecutar las obras de **Proyecto "Paralelismo aéreo cable proyectado**

de FO Ruta J-60, Dm. 1+326 AL 5+760, de la Comuna de Curicó”, en la faja vial de la Ruta J-60. El detalle de las obras es el siguiente:

**(a) Paralelismo Aéreo**

Ruta/Rol	Dm		Lado	Longitud (m)	Actividad
	Inicio	Término			
J-60	1.326	5.320	izquierdo	3.994	Tendido de cable y proyecto de postes
J-60	5.320	5.660	izquierdo	340	Tubería adosada al Puente Rauco.
J-60	5.660	5.760	izquierdo	100	Tendido de cable y proyecto de postes

**(b) Atravesos Aéreo**

Ruta/Rol	Dm		Galibo min. (m)	Longitud (m)	Actividad
	Inicio	Término			
Calle San Jose de La Dehesa	1.326	1.326	5.0	12.7	Atraveso transversal aéreo
Ruta J-640	3.463	3.508	5.0	45.0	Atraveso longitudinal aéreo
Ruta J-40	5.760	5.760	5.0	32.0	Atraveso aéreo

Cuadro de Resumen de los Postes existentes utilizados y postes proyectados en el presente Proyecto de Paralelismo aéreo .

POSTE N°	NORTE	ESTE	DM	LADO	DISTANCI A EJE – POSTE (m)	DISTANCI A BORDE PAV – POSTE (m)	DISTANCIA CERCO – POSTE (m)	TIPO Existente o Proyectado
s01	292069.8007	6131992.838	5+760,00	lzq.	0.00	9.86	2.77	Exist
1	292134.3055	6131973.032	5+699,93	lzq.	9.85	5.71	0.5	Proy
2	292443.7333	6131788.721	5+339,82	lzq.	10.91	7.16	-	Proy
373774	292515.9637	6131747.959	5+256,69	lzq.	9.43	4.44	0.17	Exist
373773	292561.5895	6131719.152	5+202,76	lzq.	10.87	5.73	1.24	Exist
373772	292597.7027	6131698.831	5+161,33	lzq.	9.89	4.73	0.25	Exist
373771	292640.0199	6131673.521	5+112,02	lzq.	10.03	4.89	1.71	Exist
377770	292681.3246	6131648.999	5+063,95	lzq.	9.86	4.72	0.47	Exist
373769	292682.902	6131647.875	5+062,02	lzq.	10.02	4.87	0.32	Exist
607764	292720.5061	6131625.182	5+018,10	lzq.	10.15	5.01	0.17	Exist

POSTE N°	NORTE	ESTE	DM	LADO	DISTANCIA EJE – POSTE (m)	DISTANCIA BORDE PAV – POSTE (m)	DISTANCIA CERCO – POSTE (m)	TIPO Existente o Proyectado
373768	292759.5354	6131602.298	4+972,86	lzq.	9.71	4.57	0.22	Exist
553435	292802.0903	6131576.774	4+923,24	lzq.	9.73	4.59	0.05	Exist
s02	292847.9655	6131549.334	4+869,78	lzq.	9.69	4.54	0.47	Exist
552624	292885.6103	6131526.551	4+825,78	lzq.	9.88	4.73	0.40	Exist
373766	292925.9589	6131505.095	4+780,14	lzq.	7.54	2.40	2.87	Exist
562630	292966.7065	6131478.154	4+731,34	lzq.	9.70	4.56	0.96	Exist
373765	293006.9439	6131454.055	4+684,44	lzq.	9.69	4.54	0.70	Exist
551433	293046.4154	6131430.738	4+638,59	lzq.	9.39	4.25	0.65	Exist
s03	293089.4112	6131405.006	4+588,49	lzq.	9.36	4.22	6.50	Exist
552628	293128.716	6131379.253	4+541,53	lzq.	11.25	6.11	6.40	Exist
373734	293169.4929	6131357.485	4+495,37	lzq.	8.96	3.82	0.32	Exist
817575	293211.8569	6131331.928	4+445,89	lzq.	9.10	3.96	0.49	Exist
373736	293255.8713	6131304.869	4+393,75	lzq.	9.55	3.59	0.37	Exist
373429	293283.9726	6131282.711	4+354,90	lzq.	6.54	1.29	2.26	Exist
373430	293294.1851	6131263.098	4+332,20	lzq.	7.98	2.40	0.86	Exist
838097	293310.4573	6131231.427	4+296,42	lzq.	8.52	2.53	0.55	Exist
373432	293339.8685	6131174.804	4+232,57	lzq.	8.76	2.48	0.51	Exist
373433	293368.3918	6131119.238	4+170,12	lzq.	9.18	2.73	0.54	Exist
373434	293397.0997	6131064.716	4+108,51	lzq.	8.99	2.34	0.93	Exist
373435	293425.6534	6131009.232	4+046,05	lzq.	9.15	2.53	0.88	Exist
373436	293453.6479	6130953.955	3+984,09	lzq.	9.53	3.38	0.79	Exist
373445	293484.4121	6130894.073	3+916,80	lzq.	9.71	3.38	0.54	Exist
373446	293511.0949	6130843.409	3+859,54	lzq.	9.36	3.02	0.34	Exist
373447	293538.8228	6130790.665	3+799,93	lzq.	8.95	2.68	0.55	Exist
884682	293574.9332	6130722.923	3+723,17	lzq.	7.90	1.82	0.67	Exist
373449	293594.0574	6130681.942	3+677,97	lzq.	9.64	3.65	0.42	Exist

POSTE N°	NORTE	ESTE	DM	LADO	DISTANCIA EJE – POSTE (m)	DISTANCIA BORDE PAV – POSTE (m)	DISTANCIA CERCO – POSTE (m)	TIPO Existente o Proyectado
373450	293621.002	6130630.122	3+619,56	lza.	9.38	3.65	0.21	Exist
s04	293648.6355	6130577.893	3+560,38	lza.	8.33	3.05	0.42	Exist
373452	293671.7098	6130533.201	3+510,32	lza.	8.24	2.97	0.40	Exist
373465	293692.6843	6130491.022	3+463,48	lza.	10.45	4.08	0.64	Exist
568101	293714.7934	6130449.089	3+415,38	lza.	10.44	3.76	1.09	Exist
568102	293737.5189	6130405.249	3+366,21	lza.	8.38	3.78	1.60	Exist
568103	293760.3755	6130361.548	3+316,90	lza.	8.22	3.62	1.03	Exist
568104	293782.8005	6130318.39	3+268,26	lza.	8.20	3.60	0.15	Exist
543945	293805.662	6130274.302	3+218,60	lza.	8.21	3.61	0.69	Exist
374637	293824.9953	6130234.25	3+174,14	lza.	9.50	4.90	1.51	Exist
369767	293845.8504	6130194.396	3+129,16	lza.	9.35	4.75	1.17	Exist
369768	293868.3133	6130151.3	3+080,56	lza.	9.26	4.66	0.38	Exist
s05	293890.2187	6130108.365	3+032,37	lza.	9.60	5.00	0.34	Exist
384639	293914.0413	6130064.461	2+982,42	lza.	8.68	4.08	0.54	Exist
384640	293958.6602	6129978.354	2+885,44	lza.	8.75	4.15	0.29	Exist
593814	293983.1656	6129929.125	2+830,45	lza.	9.67	5.07	0.12	Exist
899886	294005.2838	6129888.512	2+784,22	lza.	8.71	4.11	0.78	Exist
593910	294027.5388	6129844.747	2+735,13	lza.	9.11	4.51	0.42	Exist
s06	294050.6122	6129801.08	2+685,74	lza.	8.75	4.15	0.74	Exist
96555	294073.0354	6129758.752	2+637,85	lza.	8.37	3.77	1.10	Exist
916495	294096.3763	6129714.113	2+587,48	lza.	8.26	3.66	1.27	Exist
919107	294117.8445	6129671.691	2+539,94	lza.	8.81	4.18	0.57	Exist
s07	294142.5299	6129624.677	2+486,84	lza.	8.65	3.93	0.79	Exist
915911	294164.0639	6129583.184	2+440,10	lza.	8.75	3.95	0.81	Exist
372658	294186.5237	6129539.887	2+391,32	lza.	8.88	3.97	1.22	Exist

POSTE N°	NORTE	ESTE	DM	LADO	DISTANCIA EJE – POSTE (m)	DISTANCIA BORDE PAV – POSTE (m)	DISTANCIA CERCO – POSTE (m)	TIPO Existente o Proyectado
s08	294202.9603	6129508.893	2+356,25	lzq.	8.66	3.67	1.66	Exist
372659	294219.8135	6129476.805	2+320,00	lzq.	8.60	3.50	1.22	Exist
862146	294236.4576	6129444.883	2+283,98	lzq.	8.59	3.45	0.92	Exist
372660	294252.5696	6129412.97	2+248,24	lzq.	9.03	3.86	0.97	Exist
862163	294272.0508	6129377.151	2+207,47	lzq.	8.28	3.08	0.47	Exist
372661	294291.246	6129341.063	2+166,60	lzq.	7.91	2.68	0.37	Exist
862144	294313.1313	6129300.348	2+120,38	lzq.	7.29	2.03	0.89	Exist
372662	294331.8535	6129263.411	2+078,97	lzq.	7.73	2.45	0.89	Exist
862552	294350.4735	6129228.16	2+039,10	lzq.	7.48	2.17	0.82	Exist
372663	294369.3592	6129192.408	1+998,67	lzq.	7.22	1.90	1.12	Exist
372664	294376.6412	6129178.308	1+982,80	lzq.	7.27	1.94	1.84	Exist
862533	294397.0682	6129139.331	1+983,79	lzq.	7.13	1.78	2.91	Exist
862532	294417.5522	6129100.266	1+894,68	lzq.	6.98	1.62	2.95	Exist
372678	294439.1292	6129058.941	1+848,06	lzq.	6.90	1.52	2.88	Exist
372679	294454.6031	6129029.014	1+814,37	lzq.	6.98	1.59	2.60	Exist
920960	294475.4899	6128989.579	1+769,75	lzq.	6.63	1.24	2.89	Exist
372680	294494.8958	6128951.795	1+727,28	lzq.	6.88	1.45	2.97	Exist
s09	294515.8326	6128912.824	1+683,05	lzq.	6.36	0.84	0.70	Exist
s10	294534.4535	6128876.412	1+642,16	lzq.	6.75	1.11	2.94	Exist
772809	294575.1853	6128800.131	1+555,69	lzq.	6.07	0.15	3.68	Exist
s11	294595.7	6128762.191	1+512,57	lzq.	5.54	0.56	4.21	Exist
372685	294616.4455	6128721.715	1+467,09	lzq.	6.02	0.30	2.95	Exist
372359	294635.95	6128684.148	1+424,77	lzq.	6.27	0.28	2.93	Exist
3	294656.4597	6128643.995	1+379,59	lzq.	7.42	0.05	-	Proy
372688	294670.0563	6128607.219	1+338,33	lzq.	7.35	2.75	0.68	Exist
4	294670.8707	6128597.285	1+327,79	lzq.	8.25	3.65	0.51	Proy

El Paralelismo propuesto de fibra óptica, se instalará en postración existente de Empresa eléctrica, utilizando un total de 83 Postes, según se especifica en los planos de planta.

El adosamiento al Puente Rauco, desde el Dm.5.320 al Dm.5.660, lado izquierdo, se instalará un tubo de fierro galvanizado de D=3", que se instalará adosada bajo borde de pasillo izquierdo, por debajo de dicho Puente, utilizando fijaciones cada 3 mt. y un tramo de tubería flexible de 2 mt, tal como se indica en Planos del Proyecto.

Los 4 Postes Proyectados se autorizan en la "**Línea de cercos existentes**" y donde no existan cercos, el emplazamiento de los postes será aprobado previo a su colocación, por el Inspector Fiscal de Vialidad.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de **GTD Teleductos S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** Respecto a los adosamientos de otras Empresas de Telecomunicación, Cables y otras, etc., en las postaciones del presente proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. N° 850/97.
- 2.4** Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor del señor Director Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento con la Señalización de la obra Proyecto "Paralelismo aéreo cable proyectado de FO Ruta J-60, Dm. 1+326 al Dm. 5+760, de la Comuna de Curicó"**

**Valor** : **100 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución obra Proyecto "Paralelismo aéreo cable proyectado de FO Ruta J-60, Dm. 1+326 al Dm. 5+760, de la Comuna de Curicó".**  
(\* Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

**Valor** : **200 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, **Sr. Jorge Mateluna Martínez**, para lo cual personal de **GTD Teleductos S.A.**, deberá contactarse en la referida Dirección Regional de Vialidad o al correo electrónico [quintin.quiroz@mop.gov.cl](mailto:quintin.quiroz@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.3** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 5º de los Considerando del presente documento, por lo que deberá adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario Público.
- 3.4** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Queda establecido que **GTD Teleductos S.A.**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la mencionada Empresa de Telecomunicaciones, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 4.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar **GTD Teleductos S.A.**, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa a la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Empresa de Telecomunicaciones. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc., concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.4** Antes de dar inicio a los trabajos, **GTD Teleductos S.A.**, deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía del sector donde se instalará cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.
- 4.5** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros.

- 4.6** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.7** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.8** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.9** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

- 4.10** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.11** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **GTD Teleductos S.A.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.12** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.13** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **GTD Teleductos S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario de las instalaciones, deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
- c) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- d) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a **GTD Teleductos S.A.**

5.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras de **“Proyecto GTD Teleductos interconexión red FO sector Ruta J-60, Comuna de Curicó, Región del Maule”**, el camino J-60 se ha visto mermado en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.

5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **GTD Teleductos S.A. o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



#### DISTRIBUCIÓN:

- Srs. GTD Teleductos S.A. Moneda 920, Piso 11 - Santiago. F: 24139000
- Sr. Jorge Mateluna Martínez, I. Fiscal Vialidad Provincial de Curicó
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 68/2015

Proceso N° 9307655

JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
REGION DEL MAULE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS <input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> RR.HH. <input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA. <input type="checkbox"/> LABORATORIO <input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES <input type="checkbox"/> PROVINCIA: C-U - Y - L - CA. <input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA <input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA <input type="checkbox"/> OTROS
17 AGO 2015	
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	
FECHA INGRESO DE PARTES:  FIRMA: 17. 4. 50. 2015	

Santiago, 17 de agosto de 2015  
C-N° 566/15 SGOC

Señor  
**Manuel Salinas C.**  
 Director Regional de Vialidad VII Región  
 1 Oriente 1253, Piso 4°  
 Talca

**Ref.** Respuesta a observaciones Ord. N° 962:  
 "Proyecto de fibra óptica en Ruta J-60, Dm  
 0+000 al 4+432, Comuna de Teno, Provincia  
 de Curicó, VII Región del Maule"

De mi consideración:

Junto con saludar y, en relación al Ordinario N° 962 de fecha 17 de junio del 2015, respondo a usted lo siguiente:

- El camino público donde se emplazara el Proyecto de paralelismo y atravesado mencionado, se denomina "Cruce Ruta J-620 (Curicó)-Hualañe- Iloca- Infiernillo", Rol J-60, tramo perteneciente a la Comuna de Curicó. Esta información debe ser considerada en los antecedentes de este Proyecto.  
**Resp: Se acoge observación y se considera en los planos y memoria de proyecto.**
- Se deberá corregir los kilometrajes presentados ya que no corresponden a los oficiales ocupados por la Dirección de Vialidad. Para mayor información, el Kilometraje de inicio de la Ruta J-60, se encuentra en la intersección de la Ruta J-620, Dm. 0,000. Para mayor información, su inicio parte en la intersección de la calle Colón, con la calle Balmaceda de la ciudad de Curicó.  
**Resp: Se acoge observación y se corrige kilometraje**
- Que de acuerdo a lo señalado en el Punto anterior, además corresponde que se corrijan en los perfiles transversales, pues estos deben tomarse en sentido de avance del Kilometraje de dicha Ruta.  
**Resp: Se acoge observación, se corrige kilometraje en perfiles y sentido de avance.**
- En los Perfiles Transversales presentados, deben graficarse los pies de los taludes de terraplén y la línea de coronamiento de los cortes y toda la información relevante. Además deberán ser más legibles, por lo que se deberá mejorar el formato utilizado en los números utilizados en los acotamientos y demás datos.  
**Resp: Se acoge observación y se cambia formato de perfiles incluyendo cotas en cada quiebre del terreno.**

DIRECCION DE VIALIDAD  
 PROCESO N° 9068642.1

5. Todos los postes nuevos deben proyectarse en la línea de cerco existente.  
**Resp: Se acoge observación y se proyectan a 0.5m del cerco existente de acuerdo a lo estipulado en el Ítem 5.4.3 del Instructivo de Paralelismo vigente. Se aclara que el proyectarlo en el cerco puede ocasionar dejar el cable en servidumbre.**
6. Se deberá presentar Perfiles transversales por cada poste nuevo o proyectado.  
**Resp: Se aclara que según lo estipulado en el Ítem 5.4.2 del Instructivo de Paralelismo vigente, se incluyen perfiles cada 300 mts a lo largo de toda la ruta.**
7. Se deberá incluir en los antecedentes del Proyecto la autorización que permitirá la utilización de la postación existente por parte de su propietario. Además de la copia del Acto Administrativo (Resolución) que autorizó la instalación de dicho tendido.  
**Resp: Se solicita aprobar el apoyo a la postación eléctrica existente con la entrega de la factibilidad técnica aprobada por la compañía. Esta última indica que acogido a la Ley eléctrica ellos están autorizados a la ocupación de la faja vial para distribución de sus servicios.**
8. En general los antecedentes del proyecto deben cumplir con el "Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013", específicamente con las "condiciones de diseño", numerales 5.4.1 y 5.4.2, en todos sus aspectos.  
**Resp: Se aclara que el proyecto cumple con el "Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013" en todo lo referente a los ítem señalados.**
9. En general los antecedentes del proyecto deben cumplir con el "Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013", específicamente con las "condiciones de diseño", numerales 5.4.1 y 5.4.2, en todos sus aspectos.  
**Resp: Se aclara que el proyecto cumple con el "Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013" en todo lo referente a los ítem señalados.**
10. La ubicación de cada poste proyectado deberá ser materializada en terreno con una estaca pintada de color rojo la que en la medida de lo posible sea visible desde el camino. Los postes no se pueden proyectar en la plataforma ni en los taludes del camino, por cuanto su cercanía a la calzada constituye un riesgo para los usuarios de la vía, y además, afecta la estabilidad de las obras viales.  
**Resp: Se solicita realizar este estacado una vez que se haya otorgado la conformidad técnica al proyecto previo a su ejecución.**
11. Por otra parte, es importante señalar que en lo que respecta al tramo de Paralelismo proyectado en el Puente Rauco de la Ruta J-60, corresponde que dicho Proyecto sea enviado al Jefe Departamento de Estructuras D.I. de la Dirección de Vialidad, para su correspondiente pronunciamiento.  
**Resp: El paralelismo proyectado en Puente Rauco fue ingresado el 11 de marzo de 2015 con carta N° CN°104/15 SGOC de GTD Teleductos S.A. con fe y se tiene la conformidad técnica del Depto. de Estructuras con Ordinario N°118 con fecha 02 abril de 2015 del mismo departamento y reafirmado en Ordinario N°3746 con fecha 09 abril de 2015 del Dpto. de Regularización y Administración Vial.**

Para realizar cualquier consulta respecto de este proyecto y coordinar su ejecución, por favor tomar contacto con suscrito al teléfono 22 413 9227 o al mail [asoto@grupogtd.com](mailto:asoto@grupogtd.com).

Esperando contar con su autorización, atentamente

  
**Andrés Soto Abarca**  
**Jefe de Obras Civiles**  
**Gtd Teleductos S.A.**

ASA/vgv